



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

0038

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de Febrero del 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 16 de Diciembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**; sobre pedido de apoyo de la señora Regidora Mary Luz Escalante Choque, a favor de la secretaria General de la Municipalidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 2680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de Diciembre del año 2013, la señora Regidora Mary Luz Escalante Choque, solicita apoyo económico a favor de la secretaria General de la Municipalidad, señora Rimaneth Yuca Castro Cuba, por haber fallecido el padre de su menor hija, en un accidente de tránsito, por lo que se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por ser una trabajadora responsable y dedicada en sus funciones y ser el único sostén de su hija;

*Foro que construye...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** en vía de regularización el **APOYO ECONÓMICO** a favor de la señora **RIMANETH YUCA CASTRO CUBA**, secretaria General de esta Entidad Edil, a través del otorgamiento de una subvención de **S/.2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por haber fallecido el padre de su hija, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR)

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, la beneficiaria presente **Certificado de Defunción** del padre de su menor hija.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
*Odilón Huanaco Condori*  
ALCALDE

C.C./  
ARCHIVO  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA TESORERIA